



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 254
RADICADO N° 05360 31 03 001 **2024 00001 00**

CONSIDERACIONES

Este Despacho, el día 23 de enero de 2024, a través de auto interlocutorio N° 92, notificado por estados del día 23 del mismo mes y año, se requirió a la parte demandante, indicándole los requisitos que debía cumplir previo al estudio de admisión de la demanda, so pena de rechazo. No obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda en referencia

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL, instaurada por SUPPLA S.A., a través de apoderado judicial, UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin lugar a la DEVOLUCIÓN de los anexos, por cuanto la demanda se presentó digitalmente.

TERCERO: En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VASQUEZ BARRIENTOS
JUEZ

RADICADO N° 2024-00001- 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

**El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 6____
fijado en la página Web de la Rama Judicial __13 DE FEBRERO
DE 2024 a las 8:00. a.m._____**

SECRETARIA

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2259ef20d4860473a48673f4256d0ce7b14d72e0e836d5a95f74914f02684dd1

Documento generado en 09/02/2024 05:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>